

**DILIGENCIA** para hacer constar que con fecha 22/09/2020, conforme a lo previsto en el artículo 18.1 de la Orden de 24 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2), **se procede a publicar** en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Resolución por la que se resuelven las subvenciones de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria correspondiente a la **Línea 3 (Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector oleícola y aceituna de mesa)** de la convocatoria 2018 de las ayudas al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2018, por la que efectúa convocatoria para el ejercicio 2018 de las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de 24 de enero de 2018 y de la Orden de 16 de julio de 2019, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible en la citada convocatoria.

Conforme a lo previsto en el artículo 17.4 de las Bases Reguladoras citadas anteriormente, **los beneficiarios deberán aceptar expresamente la subvención otorgada dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de la Resolución** prevista en el artículo 18.1. Si así no lo hicieran, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, notificándolo debidamente a la persona o entidad interesada.

**El plazo para la aceptación de la subvención comprende desde el 23 de septiembre al 14 de octubre, ambos inclusive.**

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Jefe de Sección de Gestión de Ayudas FEADER Agroalimentarias.

Fdo.: Alejandro Victor Rodriguez Garcia.



FIRMADO POR	ALEJANDRO VICTOR RODRIGUEZ GARCIA	22/09/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu765LT0G00IKJVF5ITIs/xKGnc	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	